



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
MEDELLIN**

Veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO: 05-001-31-10-004-2019 00775-00

Alléguese los escritos y anexos presentados por el apoderado de la parte solicitante, téngase en cuenta para los efectos que haya lugar. Para continuar con el trámite que en derecho corresponde para el presente proceso se fija fecha de audiencia virtual de conformidad con el artículo 392 Del Código General Del Proceso, en armonía con el decreto **806 del 2020**. para el **martes 20 de octubre dos mil veinte (2020) a las dos de la tarde, (2:00 p.m.)**.

DECRETO DE PRUEBAS (Se practicarán en la audiencia señalada). Las solicitadas por la parte demandante y la parte demandada de la siguiente forma:

Prueba documental de la Parte Demandante: Téngase en cuenta por su valor legal la documentación aportada con el libelo de mandatorio obrantes a folios **2 al 21**, como también; se le dará su respectivo valor legal a la contestación a las excepciones obrante a folios **45 al 48**. No hay solicitud de prueba testimonial.

Oficios: No se encuentran pendientes oficios por librar por parte de esta dependencia judicial.

Prueba documental de la Parte ejecutada: Téngase en cuenta por su valor legal la documentación aportada con la contestación de la demanda obrante a folios **31 al 43**.

Oficios: No se encuentran pendientes oficios por librar por parte de esta dependencia judicial.

Se previene a las partes que; en esta audiencia se practicaran las actividades previstas en los artículos **372 y 373** de la ley procesal vigente. por lo que; se insta a los apoderados y partes que concurran a la audiencia virtual aquí fijada so pena de incurrir en sanciones legales de que trata el artículo **372 de la ley 1564-2012**. y conforme las nuevas modalidades procesales por causa de la **PANDEMIA MUNDIAL denominada COVID – 19** y teniendo en cuenta la realidad actual la cual imposibilita la realización de diligencias de manera presencial, tal y como quedo determinado en la variedad de acuerdos



emitidos por el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, como también en las directrices transmitidas por el **GOBIERNO NACIONAL**. Se hace **NECESARIO REQUERIR DE NUEVO A LAS PARTES, APODERADOS e INTERVINIENTES**, sobre todo a la parte EJECTUADA en este proceso para que **APORTEN O REMITAN EL CORREO ELECTRÓNICO VIGENTE**, para realizar la **AUDIENCIA VIRTUAL** utilizando los medios tecnológicos ofrecidos por la **RAMA JUDICIAL**. Como también con el fin de garantizar los principios constitucionales al acceso a la justicia, debido proceso entre otros a todas las actuaciones judiciales.

NOTIFÍQUESE

BENIGNO ROBINSON RÍOS OCHOA
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

CERTIFICO:
QUE LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA NOTIFICADA POR
ESTADOS N° 078

FIJADOS HOY: 23 SEPTIEMBRE DE 2020
A LAS 8:00 A.M. Y DESFIJADO EL MISMO DÍA A LAS 5: 00 P.M.

DORA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ
SECRETARIA

RV: ALLEGA DIRECCION ELECTRONICA PARA AUDIENCIA Y CONSTANCIA DE RADICACION DE EMBARGO RDO 2019-775

Juzgado 04 Familia - Antioquia - Medellin <j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 12/08/2020 14:22

Para: Darlin Orley Giraldo Giraldo <dgiraldg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (346 KB)

Embargo en Transito.pdf;

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN.

j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 52 N° 42 – 73. Oficina 304. Ed. José Félix de Restrepo.

Teléfono (4) 262 53 25.

Atención de Lunes a Viernes

Horario 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 5:00 p.m

De: VERTICE ABOGADOS CONSULTORES <verticeabogados@outlook.com>

Enviado: martes, 11 de agosto de 2020 11:36 a. m.

Para: Juzgado 04 Familia - Antioquia - Medellin <j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ALLEGA DIRECCION ELECTRONICA PARA AUDIENCIA Y CONSTANCIA DE RADICACION DE EMBARGO RDO 2019-775



Señor

JUEZ 04 DE FAMILIA DE MEDELLÍN -

E. S. D.

REF: **DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS.**

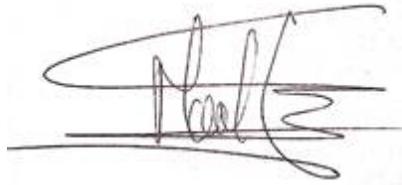
Rad.: 2019-775

MICHEL JOSÉ GARCIA ARIAS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Medellín, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado judicial de la Señora **KELLY GERALDINE QUINTERO LOPÉZ**, manifiesto al despacho que las direcciones electrónicas a efectos de adelantar audiencia dentro del proceso con radicado referido son:

De la parte demandante: geral.q.0411@gmail.com

De este apoderado.: verticeabogados@outlook.com

Así mismo, se allega al proceso constancia de radicación de embargo en la secretaria de transito de Itagui Antioquia.



MICHEL JOSÉ GARCÍA ARIAS
VERTICE ABOGADOS CONSULTORES
Abogado Universidad de Medellín
Especialista Derecho Penal UdeM
CEL. 3013720567